

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 7. Son derechos de los alumnos:

- I. Recibir los cursos y apoyos académicos de acuerdo con las horas estipuladas en el programa de estudios.
- II. Conocer desde el inicio del curso los propósitos, temas, problemática, formas de evaluación material de apoyo y bibliografía.
- III. Contar con la información oportuna y pertinente sobre su avance académico, siempre que lo soliciten.
- IV. Decidir libremente su asistencia o participación en actividades extra clase, como las visitas a instalaciones distintas a las del Colegio relacionadas con exhibiciones artísticas, fílmicas y obras de teatro, entre otras.
- V. Inscribirse en algún taller de educación artística (artes plásticas, danza, música o teatro) y participar en alguna de las actividades deportivas (fútbol, basquetbol, voleibol, atletismo o ajedrez), tomando en cuenta el cupo.
- VI. Recibir de los miembros de la comunidad del Colegio el debido respeto a su persona y propiedades.
- VII. Recibir atención oportuna y cortés en todos los servicios y trámites académicos, escolares y administrativos que presta el Colegio, en especial cuando se requiera la revisión de exámenes y calificaciones.
- VIII. Expresar libremente sus ideas y opiniones, siempre y cuando lo hagan responsablemente, respetando los valores morales, el marco jurídico, la vida académica, las instalaciones y a la comunidad del Colegio.
- IX. Manifestar por escrito, de manera respetuosa y pacífica, en lo individual o en grupo, sus peticiones, sugerencias e inconformidades.
- X. Denunciar ante la autoridad competente la perpetración de un hecho violento o hecho constitutivo de delito dentro del plantel o en alguna otra instalación del Colegio

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 8. Son obligaciones de los alumnos:

- I. Conducirse con respeto ante compañeros y autoridades; profesores y trabajadores del Colegio.
- II. Dedicar el espacio y tiempo adecuados para la realización de actividades de estudio, así como corresponsabilizarse de este proceso.
- III. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo, mobiliario y servicios que ofrece el Colegio, observando en cada caso la normativa vigente.
- IV. Realizar en tiempo y forma los trámites escolares que el Colegio solicite.
- V. Cumplir con todos los requisitos académicos que el Colegio les demande para la acreditación de los cursos que componen el plan de estudios.

- VI. Entregar a sus padres o tutores la información que las autoridades del plantel generen para ellos.
- VII. Conservar limpias las instalaciones, colocando la basura en los lugares destinados para ello.
- VIII. Respetar los lineamientos sobre el uso de instalaciones y equipo que emita el Colegio.
- IX. Evitar el uso de cualquier aparato o equipo electrónico que durante la clase interfiera con las actividades académicas.
- X. Darse de alta y usar el correo electrónico institucional para mantener comunicación con el Colegio.

INTERNO PLANTEL 19

Objetivo: Normar la conducta hacia una convivencia responsable dentro y fuera del plantel, por lo tanto, como alumno estás obligado a conocerlo y cumplir estrictamente con lo que en él se señala:

1. Para tener acceso al plantel los alumnos deben portar en todo momento la **CREDENCIAL** y el **COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN** (con fotografía, sellado por Control Escolar y enmocado) mostrarlos y entregarlos cuando se lo solicite alguna autoridad del Plantel y a la entrada del mismo; de igual manera queda estrictamente prohibido prestar dichos documentos. **Los alumnos de baja temporal y fuera de reglamento** tendrán acceso al plantel con su horario de clases proporcionado por el Coordinador de Modalidades y sólo en el horario correspondiente.
2. Dentro de las aulas, **NO PODRÁN UTILIZAR:** teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico. Su uso será responsabilidad exclusiva de su dueño así como de todas sus pertenencias de valor, ya que las autoridades no intervendrán en caso de pérdida ya sea por descuido o por prestarlo.
3. Es obligación de los alumnos entrar a todas sus clases, en caso de encontrarse fuera de estas, se hará el seguimiento correspondiente.
4. Los **JUSTIFICANTES** de inasistencias por enfermedad deberán ser respaldados por comprobantes médicos expedidas por el IMSS, ISSSTE o Centro de Salud, se tramitan en la Subdirección dentro de las 72 horas posteriores a la emisión de la receta médica, si la receta es de servicio particular o si la causa no es de salud deberá asistir el padre de familia con documento que amerite la justificación. En ambos casos queda a consideración del profesor, el justificante del alumno no lo exime del cumplimiento de tareas u otras actividades señaladas por el profesor. **No será posible justificar inasistencias posteriores a las 72 horas.**

5. Está prohibido ingresar al plantel cualquier objeto que genere desorden y/o ponga en riesgo la seguridad del alumnado tales como: encendedores, cigarrillos, aerosoles (desodorantes, pinturas), tijeras con punta, navajas, marcadores permanentes, juegos pirotécnicos, bebidas alcohólicas, medicamentos sin receta, cúter, etc.
6. Para mantener en óptimas condiciones nuestras instalaciones, **no está permitido** ingerir alimentos y bebidas en los salones de clase, en escaleras, laboratorios y/o en pasillos.
7. Es obligación de los alumnos **LLEGAR PUNTUALMENTE** a clases, salas de informática y laboratorios y respetar las reglas de disciplina de cada profesor así como cumplir con las tareas y entregar el material requerido. La copia de trabajos, tareas y exámenes están consideradas como fraude y serán motivo de sanción.
8. Verificar constantemente los **AVISOS** de control escolar, a fin de realizar los trámites correspondientes en tiempo y forma.
9. Participar con respeto en las **ceremonias cívicas** a las que se convoque de acuerdo con el calendario escolar y actuar con responsabilidad en los simulacros de desalojo que se realicen
10. Está prohibido fumar dentro del plantel.
11. Por educación y respeto no debemos tomar objetos de compañeros, profesores o trabajadores, sin permiso. **Robarlos, es causa de una sanción.** Se harán acreedores de una sanción, al jugar barajas o cualquier juego de azar dentro del plantel.
13. Por seguridad no está permitido jugar con balones o patinetas en los salones de clases y/o pasillos.
14. Es causa de sanción el provocar deterioro en el mobiliario del plantel, chapas y cilindros de puertas así como **GRAFITEAR** mesas, bancas, paredes o ventanas.
15. Si requieres algún permiso para salir, por causa de fuerza mayor acudir a la subdirección del plantel.
16. **COMO MEDIDA DE SEGURIDAD** al finalizar la jornada en tu turno se recomienda **NO** permanecer más de 10 minutos fuera del Plantel (EVITA RIESGOS).
17. El uso de bata es obligatorio en los laboratorios, en el plantel no se prestan batas.
18. En caso de deterioro, maltrato o pérdida de material de laboratorio y biblioteca se deberá cubrir la sanción correspondiente.
19. No pueden ingresar al plantel con pasteles o comida para festejos.
20. Queda prohibido los juegos de azar. Cartas, uno, etcétera en las instalaciones del plantel.
21. Queda prohibido el jugar con hacky, hakis, hackie dentro del plantel.
22. Queda prohibido el uso de bocinas dentro del plantel.

22. Queda prohibido solicitar dinero dentro y fuera del plantel a compañeros de otros grupos, así como retener credenciales con el fin de intimidar o invitar a eventos ajenos a la vida académica del plantel.
23. Queda prohibida la venta de dulces, cigarros o cualquier producto dentro del plantel.
24. Prohibido formar bandas o **ASOCIACIONES PORRILES** dentro o fuera del Plantel, traer playeras alusivas o jersey así como repartir propaganda de carácter político.

Artículo 19. Del Reglamento General de Alumnos del Colegio de Bachilleres indica Las faltas de los alumnos que podrá sancionar el Consejo Operativo Escolar, serán las siguientes:

- I. Agredir física o verbalmente a profesores, trabajadores, compañeros o autoridades del Colegio, dentro de su espacio educativo o en su entorno.
- II. Interrumpa o impida las clases en forma intencionada en su grupo, en grupos distintos al suyo o en la totalidad del plantel o espacio educativo.
- III. Violentar la convivencia en clase, en el interior de las instalaciones o en el entorno de las mismas.
- IV. Presionar, incitar o inducir para que se realicen actos u omisiones que violen estatutos, reglamentos, procedimientos o demás ordenamientos aplicables.
- V. Falsificar o alterar certificados, calificaciones o documentos oficiales o haga uso de ellos con conocimiento de su falsedad.
- VI. Prestar o recibir ayuda indebida o fraudulenta en los exámenes académicos, trabajos, tareas o cualquier otra actividad que forme parte de una calificación.
- VII. Obtener más de una matrícula, como resultado del proceso de registro.
- VIII. Destruir o causar deterioro a inmuebles y mobiliario del plantel, con pintas o cualquier otro acto que vulnere la imagen del Colegio y atente contra la conservación y limpieza de muros, ventanas, pisos, materiales y equipo.
- IX. Utilizar el patrimonio del Colegio para fines distintos a los que está destinado.
- X. Consumir, poseer o traficar con drogas ilegales, tabaco (**VAPERS O CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS**) o bebidas alcohólicas en las instalaciones del Colegio o en su entorno.
- XI. Portar o usar armas y objetos que, por su naturaleza, puedan representar un peligro para los miembros de la comunidad tanto en las instalaciones del Colegio como en su entorno
- XII. Abordar ilícitamente unidades de transporte público en las inmediaciones de los planteles de la Institución y circule en ellas por la ciudad alterando el orden público.
- XIII. Participar en bandas o asociaciones que agreden a los miembros de la comunidad estudiantil, les exijan dinero o cualquier otro bien material o propicien riñas entre individuos o grupos.

- XIV. Hacer uso no académico dentro de las aulas, laboratorios o salas de cómputo y durante las clases de teléfonos celulares u otros equipos eléctricos o electrónicos.
- XV. Utilizar en las aulas cualquier tipo de instrumentos multimedia o tecnológicos de comunicación que afecten el correcto desarrollo de las actividades académicas.
- XVI. Perpetrar, incitar o fomentar violencia verbal o física dentro de las instalaciones del Colegio.
- XVII. Todas aquellas otras faltas no contempladas en este artículo que juzgue pertinentes el Consejo Educativo Escolar.
- XVIII. Una vez realizado el proceso de admisión, los aspirantes aceptados que cuenten con antecedentes de indisciplina en el Colegio serán dados de baja definitiva
- XIX. El mal uso de los servicios de la biblioteca será sancionado conforme a los lineamientos establecidos para tal fin.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTERIORES Y CUALQUIER PUNTO QUE NO ESTE PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO (Derechos y Obligaciones del alumno, reglamento interno del plantel 19 y artículo 19 del Reglamento General de Alumnos) PUEDE ORIGINAR SANCIONES: DESDE UNA LLAMADA DE ATENCIÓN VERBAL, REPORTE ESCRITO EN TU HISTORIAL, SUSPENSIÓN TEMPORAL O SUSPENSIÓN DEFINITIVA. ESTO SE HARÁ RESPETAR DENTRO Y EN LA PERIFERIA DEL PLANTEL.



VÍCTOR SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL

SILVIA ALEJANDRA GUZMÁN SALDAÑA

SECRETARIA GENERAL

FELIPE HUERTA OREA

COORDINADOR SECTORIAL ZONA NORTE

FLOR RUIZ DOMÍNGUEZ

DIRECTORA DEL PLANTEL

ISRAEL VELASCO CRUZ

SUBDIRECTOR DEL PLANTEL



Plantel 19 **“ECATEPEC”**



REGLAMENTO **ESCOLAR**